

Número de la finca	Datos catastrales		Titulares
	Polígono	Parcela	
152	70	3	Félix Valls Serra.
153	70	11	Ramón Guillot Esteve.
154	70	15-18	Manuel, Asunción y Mercedes Galindo Casanova.
154-A	70	15-18	Sixto Vila.
155	70	16	Vicente Santonja Mercader.
155-A	70	16	Bautista Guillot Martí.
157	70	10	Manuel, Asunción y, Mercedes Galindo Casanova.
157-A	70	10	Miguel «El de Caguetes».
158	70	11	Jerónimo Guillot Miralles.
158/1			Desconocido.
158/1-A			Desconocido.
158/2			Mariano Puchal Capilla.
158/2-A			Emilio Navallón Gómez.

12500 *RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de El Picazo, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de El Picazo (Cuenca).*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia;

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1974 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cuenca de 23 de diciembre de 1974, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 20 de diciembre de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—4.331-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12501 *ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: La Puebla.

Localidad: La Puebla.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: Capitán, 39.

Titular: RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán, 39.

Municipio: Marratxi.

Localidad: Portol-Cabaneta.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: José Antonio 158 y Recto Llompert, 33.

Titular: HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles José Antonio, número 158, y Recto Llompert, 33.

Municipio: Marratxi.

Localidad: Pont D'Inca.

Denominación: «Santa Catalina Thomas».

Domicilio: San Agustín, 3.

Titular: Congregación de Agustinas Hermanas de Amparo.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Agustín, 3.

Municipio: Muro.

Localidad: Muro.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: Antonio Maura, 3.

Titular: RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Maura, 3.

Municipio: Palma.

Localidad: San Agustín Palma.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: Camino vecinal de Génova.

Titular: Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Vecinal de Génova.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Establiments.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Alcázar de Toledo, 421.
Titular: MM. de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcázar de Toledo, 421.

Municipio: Sóller.
Localidad: Puerto Sóller.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Es Traves
Titular: HH. de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Es Traves.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Blasco de Garay, 52.
Titular: RR. Franciscanas de la Inmaculada Concepción.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Blasco de Garay, 52.

Se extingue la Sección Filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer» de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Amílcar, 10.
Titular: Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Amílcar, 10; Vilapiscina, 19, y plaza Santa Eulalia, 3.

Se extingue la Sección Filial número 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer» de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Patronato Social Escolar de Obreras».
Domicilio: Provenza, 389.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Provenza, 389.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San José».
Domicilio: Mayor de Gracia, 236.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor de Gracia, 236.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.
Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «Institución Escolar Alegre».
Domicilio: Andorra, 23.
Titular: José María y Pedro Alegre Ariño.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Andorra, 23.

Municipio: Martorell.
Localidad: Martorell.
Denominación: «La Merced».
Domicilio: Calvo Sotelo, 36.
Titular: RR. Mercedarias Misioneras.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 36.

Municipio: Mataró.
Localidad: Mataró.
Denominación: «Escuelas Pías».
Domicilio: Plaza de Santa Ana, 1.
Titular: PP. Escolapios.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza de Santa Ana, 1.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.
Localidad: San Baudilio de Llobregat.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Luis Castells, 14.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Castells, 14.

Municipio: San Feliu de Llobregat.
Localidad: San Feliu de Llobregat.
Denominación: «Virgen de la Salud».
Domicilio: Zumalacáregui, 29.
Titular: RR. de San Pedro Ad Vincula.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zumalacáregui, 29.

Se extingue la Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March» de Barcelona.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Vedruna».
Domicilio: Calle Valle, 21.
Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valle, 21.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Belén».
Domicilio: Aldapeta, sin número.
Titular: Hijas de María Inmaculada.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aldapeta, sin número. Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de junio de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera.
Localidad: Antequera.
Denominación: «Nuestra Señora de Loreto».
Domicilio: Muñoz Herrera, 24.
Titular: RR. Filipenses.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Muñoz Herrera, 24.

Municipio: Antequera.
Localidad: Antequera.
Denominación: «Nuestra Señora de la Victoria».
Domicilio: M. Carmen, 4.
Titular: RR. Franciscanas de los Sagrados Corazones.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle M. Carmen, 4.

Municipio: Campillos.
Localidad: Campillos.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Extramuros, sin número.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Extramuros, sin número.

Municipio: Fuengirola.
Localidad: Fuengirola.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Condes de San Isidro, 35 y 38.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Condes de San Isidro, 35 y 38.

Municipio: Manilva.
Localidad: Sabinillas.
Denominación: «La Sagrada Familia».
Domicilio: José Cadalso.
Titular: Montserrat Porciello Montardit.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Cadalso.

Provincia de Oviedo.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «De la Asunción».
Domicilio: Avenida de la Liberación, 12.
Titular: María de la Cruz Cuesta y Sáenz de San Pedro.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Liberación, 12.

Provincia de Orense

Municipio: El Barco de Valdeorras.
Localidad: El Barco.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Ramón del Valle Inclán, 2.
Titular: Religiosas Franciscanas de la Madre del Divino Pastor.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón del Valle Inclán, 2.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «San Antonio María Claret».
Domicilio: Avenida Padre García Tejero, 8.
Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Padre García Tejero, 8.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla (Torreblanca).
Denominación: «Santa María de los Reyes».
Domicilio: Calle Nogal, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nogal, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía», del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial 3 (f) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez».

Provincia de Tarragona

Municipio: Vilaseca.
Localidad: Salou.
Denominación: «Esplai».
Domicilio: Calle Sesenta y Cinco (final calle Berlín).
Titular: María Gilabert Muñarch.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sesenta y Cinco (final calle Berlín).

Provincia de Valencia

Municipio: Aldaya.
Localidad: Aldaya.
Denominación: «José Peregrín».
Domicilio: Calvo Sotelo, 23.
Titular: José Sáiz Sáiz y Natividad Bondía Tárrega.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Calvo Sotelo, 2-3, Carmen, 21 y Mártires, 72.
Se aprueba la fusión de los Colegios «José Antonio» y «San Peregrín».
Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de José Peregrín.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio.
Localidad: Lequeitio.
Denominación: «San José».
Domicilio: Resurrección María de Azcue, 5.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Resurrección María de Azcue, 5.

Provincia de Zamora

Municipio: Toro.
Localidad: Toro.
Denominación: «Amor de Dios».
Domicilio: P. Ursera, 4.
Titular: Isabel Sánchez Arroyo.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle P. Ursera, 4.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Calasancio».
Domicilio: Sevilla, 19.
Titular: PP. Escolapios.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sevilla, 19.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Anunciata».
Domicilio: Santa Inés, 3.
Titular: Congregación Religiosas Dominicanas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Inés, 3.

12502

ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se habilita para impartir la primera etapa de Educación General Básica a los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que se establecen en las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior, y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros estarán habilitados para impartir la primera etapa de Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 468/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA*Provincia de Avila*

Municipio: El Tiemblo.
Localidad: Cerro de Guisando.
Denominación: «Toros de Guisando».
Domicilio: Cerro de Guisando.
Titular: José Navarro Morenes.